



RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, del Director General de Universidades, por la que se modifica la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, realizada por Orden de 4 de mayo de 2011.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2011, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 103, de 27 de mayo de 2011).

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se resuelve dicha convocatoria, concediéndose un total de 180 ayudas por un importe total de 315.500,00 euros.

Con fecha 10 de noviembre de 2011 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada Resolución, en cuyo apartado tercero se condiciona el pago de la ayuda a la presentación de su aceptación, afirmándose, de conformidad con las bases reguladoras que rigen estas ayudas, que la falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

En el apartado segundo de la citada Resolución, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por bajas que se hubieran producido y en el orden de preferencia establecido en el Anexo IV de la misma.

Posteriormente, han concurrido las siguientes circunstancias con incidencia en la Resolución de la convocatoria:

A. Con fecha 22 de noviembre de 2011 la Universidad de Zaragoza remite certificaciones de las modificaciones de las circunstancias que, con posterioridad a las justificaciones incorporadas en la Resolución de 3 de noviembre de 2011, se han observado en los programas de movilidad de los siguientes solicitantes:

—Esther Tello Hernández fue becaria del Ministerio de Educación en el curso 2010-2011. Esta circunstancia le acredita como beneficiaria de la ayuda adicional del Ministerio que, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden de convocatoria, es incompatible con las presentes becas.

—Laura Ángela Fernández Cerero. El número de meses de duración de su programa de movilidad se reduce a 5.

—Isabel Ortega Herrero. El número de meses de duración de su programa de movilidad se reduce a 6.

B. La falta de aceptación de los siguientes solicitantes a sus correspondientes ayudas:

| nif | APELLIDOS, NOMBRE | Nº de meses concedidos | Cuantía 1ª resolución |
|-----------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 72978473W | AGUILAR PAESA, CRISTINA | 8 | 2.000 € |
| 73104605W | CHUECA SERRANO, LETICIA | 5 | 1.250 € |
| 17765892W | GARCÍA VERDÚ, JUDITH | 5 | 1.250 € |
| 29131810X | HUERTA URIETA, VICTOR MANUEL | 8 | 2.000 € |
| 73014181Z | LATORRE DEL CASO, IRENE | 5 | 1.250 € |
| 73006072R | MARTÍNEZ PERALTA, SANDRA | 8 | 2.000 € |

La toma en consideración de la circunstancia descrita en el párrafo anterior conlleva la liberación de disponibilidad presupuestaria por importe de 13.000 euros, que sumados a los 1.000 euros que quedaron disponibles tras la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades, permiten conceder nuevas becas por importe de 14.000 euros.

Vistos lo antecedentes anteriores, se han apreciado los siguientes fundamentos:

Primero.—En el punto 1 del apartado octavo de la convocatoria regulada en la Orden de 4 de mayo de 2011, se recoge que la cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es



de 316.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—El apartado primero de la mencionada convocatoria posibilita determinar un número definitivo de becas en razón de lo que permita la disponibilidad presupuestaria prevista para la convocatoria del curso 2011/2012. Al amparo de dicho apartado, hay que tener presente que con las circunstancias descritas anteriormente existe disponibilidad económica que permite la concesión de nuevas ayudas a personas que quedaron en la lista de reserva, y respeta el número de becas inicialmente reconocido en la primera Resolución de concesión. En consecuencia, se permite cumplir la finalidad última de la convocatoria, que es remover los obstáculos socioeconómicos que impidan a los estudiantes acceder a las medidas destinadas a mejorar la calidad de su formación.

Por consiguiente, se considera procedente que, conforme a los criterios establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria y dentro del crédito existente, se concedan nuevas becas para el curso de referencia.

Tercero.—En la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2011/2012, en su apartado segundo, se aprobó una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas.

Cuarto.—Conforme al apartado cuarto de la convocatoria, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y del rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones ya adoptadas en la Resolución precedente y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió, con fecha 28 de noviembre de 2011, la siguiente propuesta de modificación de la Resolución de 3 de Noviembre de 2011.

«(...) Segundo: Proponer, de acuerdo con la duración efectiva de los correspondientes programas de movilidad, la minoración del importe concedido a los siguientes solicitantes:

| NIF | APELLIDOS, NOMBRE | Nº de meses concedidos | Cuantía Otorgada |
|-----------|--------------------------------|------------------------|------------------|
| 25180474M | FERNÁNDEZ CEPERO, LAURA ÁNGELA | 5 | 1.250,00 € |
| 18453948J | ORTEGA HERRERO, ISABEL | 6 | 1.500,00 € |

Tercero.—Proponer la concesión la beca complementaria, de acuerdo con el orden de prelación que figura en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la citada Resolución, a las personas y por los importes que a continuación se relacionan:

D.^a Irene Marqués Moneo, con D.N.I. n.º 73019538N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.

D.^a M^a Victoria Gastón Guiu, con D.N.I. n.º 17767198C, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D.^a Nadia Ruiz Gómez, con D.N.I. n.º 76921992X, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D. Adrián Villacampa Boix, con D.N.I. n.º 18059267N, por importe de 1000 euros correspondientes a 4 meses.

D. Alejandro Gállego Lardiés, con D.N.I. n.º 18054096Q, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D.^a María Calatayud Guillem, con D.N.I. n.º 29212473N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.

D. Ignacio Javier Roman Cereza, con D.N.I. n.º 73205838N, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D. Alejandro Lezcano Maestre, con D.N.I. n.º 72994723Z, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

Dichas ayudas, por importe de 13.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 «Becas y Ayudas para la Actividad Universitaria».

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se esta-



blecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la beca otorgada mediante la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades a:

D.^a Cristina Aguilar Paesa, con D.N.I. n.º 72978473W
 D.^a Leticia Chueca Serrano, con D.N.I. n.º 73104605W
 D.^a Judith García Verdú, con D.N.I. n.º 17765892W
 D. Víctor Manuel Huerta Urieta, con D.N.I. n.º 29131810X
 D.^a Irene Latorre Del Caso, con D.N.I. n.º 73014181Z
 D.^a Sandra Martínez Peralta, con D.N.I. n.º 73006072R
 D.^a Esther Tello Hernandez, con D.N.I. n.º 72993765E

Segundo.—Minorar, de acuerdo con la duración efectiva de los correspondientes programas de movilidad, el importe de la ayuda concedida a los siguientes solicitantes:

| NIF | APELLIDOS, NOMBRE | Nº de meses concedidos | Cuantía Otorgada |
|-----------|--------------------------------|------------------------|------------------|
| 25180474M | FERNÁNDEZ CEPERO, LAURA ÁNGELA | 5 | 1.250,00 € |
| 18453948J | ORTEGA HERRERO, ISABEL | 6 | 1.500,00 € |

Tercero.—Otorgar las ayudas a los siguientes solicitantes, que figuran como suplentes en la lista de reserva recogida en el Anexo IV de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Director General de Universidades:

D.^a Irene Marqués Moneo, con D.N.I. n.º 73019538N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.

D.^a M^a Victoria Gastón Guiu, con D.N.I. n.º 17767198C, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D.^a Nadia Ruiz Gómez, con D.N.I. n.º 76921992X, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D. Adrián Villacampa Boix, con D.N.I. n.º 18059267N, por importe de 1000 euros correspondientes a 4 meses.

D. Alejandro Gállego Lardiés, con D.N.I. n.º 18054096Q, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D.^a María Calatayud Guillem, con D.N.I. n.º 29212473N, por importe de 1250 euros correspondientes a 5 meses.

D. Ignacio Javier Román Cereza, con D.N.I. n.º 73205838N, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

D. Alejandro Lezcano Maestre, con D.N.I. n.º 72994723Z, por importe de 2000 euros correspondientes a 8 meses.

Cuarto.—Requerir a los solicitantes relacionados en el apartado anterior la documentación que se especifica a continuación.

1. Para proceder al pago de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

En el primer pago se anticipará el 75% de la cantidad concedida. El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 4 de mayo de 2011.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Universidades recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado cuarto dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

**El Director General de Universidades,
TOMÁS MARTÍNEZ TERRER**



ANEXO I

BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN COD. POST.

LOCALIDAD PROVINCIA

N.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I. TELEFONO DE CONTACTO

DECLARA

QUE ACEPTA LA BECA COMPLEMENTARIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD, QUE LE HA SIDO CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2011, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD.

QUE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012, CONTENIDAS EN LA CITADA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2011, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD Y EN LA CITADA RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011, Y EN PARTICULAR LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA OBTENCIÓN DE CUALQUIER OTRA AYUDA QUE FINANCIÉ LA MISMA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

QUE NO ES BENEFICIARIO OTRAS AYUDAS INCOMPATIBLES PARA LA MISMA ACTUACIÓN

QUE LE HA SIDO CONCEDIDA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AYUDAS INCOMPATIBLES:

- BECAS IBERCAJA PARA ESTUDIANTES ERASMUS.
- BECAS DE MOVILIDAD FÓRMULA.
- BECAS "C" PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN LA U. E. FUNDESFOR.

DE LA/S QUE APORTA ACREDITACIÓN DE HABER PRESENTADO ESCRITO DE RENUNCIA A FIN DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.

CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

EL BENEFICIARIO DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA COMO DESTINO DEL INGRESO DEL IMPORTE DE LA BECA CONCEDIDA:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|

SOLICITA

SE TENGA POR PRESENTADA ESTA DECLARACIÓN Y REALIZADA LA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012, CONVOCADAS POR ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2011, DEL CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD, A LOS EFECTOS QUE EN DERECHO PROCEDAN.

LUGAR Y FECHA

FDO:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Avda. Gómez Laguna nº 25 Planta 11 Zaragoza